

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 178/2022

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 620/2022

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) VILLAVAR, S.A DE C.V. (SADFI: 6045) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 1-Nov-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3271
	Req Asociadas: 256/2022/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	20.00	LITRO	2307	HERBICIDA BIPIRIDILO	3.80000	76.00000
2	10.00	GALON	3007	HERBICIDA PIRIDINA FENOXI PICLORAM 2, 4-D	13.50000	135.00000
3	22.00	LIBRA	1583	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO	0.55000	12.10000
4	12.00	LIBRA	1559	INSECTICIDA ORGANOFLUORINA SULFLURAMID	0.55000	6.60000
5	200.00	LIBRA	2323	SAL COMUN.	0.20000	40.00000
ESTA ORDEN DE COMPRA APLICA ENTREGAS PARCIALES Y PAGOS PARCIALES.						

Sub Total US\$	269.70
IVA US\$	35.06
Total US\$	304.76

TRESCIENTOS CUATRO CON 76 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 31-Dec-2022